





RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 451, DE 2021, DE CORFO, Y FIJA NUEVOS COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE CORFO Y SUS COMITÉS, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 20.285 Y AUTORIZA SU COBRO.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; en el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.285, en la Instrucción General Nº 6, del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos directos de reproducción; las facultades conferidas en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción, y en el Reglamento General de la Corporación, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en el Decreto N° 28, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; así como lo previsto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 18 de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que "Sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada. La obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente".
- 2. Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Nº 20.285, aprobado por Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que se entenderá por costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".
- 3. Que, por Resolución Exenta Nº 451, de 2021, de Corfo, fijó el costo de reproducción de los documentos emitidos por, o relacionados con la Corporación de Fomento de la Producción y sus Comités, en el marco de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- 4. Que, por Resolución Exenta Nº 212, de 2023, de Corfo, se aprobó el contrato para la prestación del servicio de arrendamiento de impresoras, estableciéndose en dicho contrato un valor por hoja impresa en blanco y negro de USD 0,00731.
- 5. Que, es necesario actualizar el costo de reproducción fijado por la Resolución citada en el Considerando 3.

RESUELVO:

- 1° DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 451, de 2021, de Corfo, y fíjese como costo de reproducción de los documentos emitidos por, o relacionados con la Corporación de Fomento de la Producción y sus Comités, en el marco de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el valor de \$8.- (ocho pesos) por hoja, IVA incluido.
- **2º AUTORÍZASE** el cobro de los costos directos de reproducción de documentos de la Corporación y sus Comités, a los requirentes de información al amparo de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en los casos en que deban entregarse 100 (cien) o más páginas.
- 3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web de Corfo y SEP, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a







la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOSÉ MIGUEL BENAVENTE HORMAZÁBAL, Vicepresidente Ejecutivo y NAYA FLORES ARAYA, Fiscal.

CPR

